



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp. 142061

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 480-2025-GM/MDP

Paucarpata, 13 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El Expediente Administrativo con Registro N°142061 con Informe N° 040-2025-OTI-OGA/MDP de fecha 17 de setiembre del 2025, solicita se inicie el proceso para la aprobación de la Directiva sobre el uso, gestión y administración del aplicativo móvil “Paucarpata”, la Hoja de Coordinación N° 228-2025-OGA-MDP, el Informe N° 114-2025-OPyR-MDP, el Informe N° 561-2025-OGPYP-MDP e Informe N° 553-2025-OGAJ-GM-MDP; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 040-2025-OTI-OGA/MDP, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Oficina General de Administración se inicie el proceso de aprobación de la DIRECTIVA SOBRE EL USO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL APLICATIVO MOVIL “PAUCARPATA”. A fin de que mediante acto resolutivo correspondiente se establezcan los lineamientos y procedimientos necesarios para su implementación y cumplimiento por todas las áreas involucradas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 228-2025-OGA-MDP, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con conocimiento a Gerencia Municipal, la propuesta de Directiva en mención para su evaluación y trámite correspondiente.

Que mediante Proveído N° 1387-2025-GM-MDP, remite expediente para revisión, evaluación e informe correspondiente, a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Que mediante Proveído N° 1456-2025-OGPYP-MDP, remite expediente a la Oficina de Planeamiento y Racionalización para que de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración y Gerencia Municipal emita pronunciamiento respectivo.

Que mediante Informe N° 00114-2025-OPYR-MDP, la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite Informe Técnico sobre la Directiva denominada; DIRECTIVA SOBRE EL USO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL APLICATIVO MOVIL “PAUCARPATA”, la misma que concluye opinando que es procedente aprobar la directiva propuesta y así mismo recomienda formalizarlo con acto resolutivo y publicación para su conocimiento.

Que mediante Informe N° 561-2025-OGPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad al numeral 13 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para informe legal y posterior acto resolutivo y publicación.

Que, mediante Informe N° 553-2025-OGAJ-GM-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que de la revisión de los actuados se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la DIRECTIVA SOBRE EL USO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL APLICATIVO MOVIL “PAUCARPATA”, por lo que es procedente la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP, de fecha 16 de enero del 2025; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el ROF y el MOF a la Gerencia Municipal y conforme a las disposiciones de la Ley N° 27972 y su modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp. 142061

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "DIRECTIVA SOBRE EL USO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL APlicativo MOVIL "PAUCARPATA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la implementación de la presente a la Oficina de Tecnologías de la Información, con la supervisión de la Oficina General de Administración.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines, teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

